

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

### **4870 Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza local reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por el servicio de transporte colectivo urbano de viajeros.**

No habiendo sido presentadas reclamaciones al acuerdo de aprobación provisional de modificación parcial de la Ordenanza local reguladora de la Prestación patrimonial de carácter público no tributario por el servicio de Transporte colectivo urbano de viajeros, adoptado en el Pleno Municipal de 25 de julio de 2022, queda dicho acuerdo elevado a definitivo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se publica la adopción de dicho acuerdo así como el texto íntegro de las modificaciones aprobadas, que estarán vigentes hasta tanto no se produzca su derogación o modificación.

Contra esta aprobación definitiva solo cabe el Recurso Contencioso-Administrativo que se podrá interponer, a partir de su publicación en el B.O. de la Región de Murcia, en la forma y plazos que establecen las Normas Reguladoras de dicha jurisdicción:

#### **Acuerdo de modificación parcial de Ordenanza local reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por el servicio de transporte colectivo urbano de viajeros del Pleno Municipal de 25 de julio de 2022:**

#### **Ordenanza local reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por el servicio de transporte colectivo urbano de viajeros.**

Se introduce una Disposición Transitoria Única en el texto de la Ordenanza, siendo su redacción la siguiente:

“Disposición transitoria

Única.- 1.- De acuerdo con lo establecido en los artículos 2 y 3 del Real Decreto-ley 11/2022, de 25 de junio, por el que se adoptan y se prorrogan determinadas medidas para responder a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania, para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica, y para la recuperación económica y social de la isla de La Palma, se establece una reducción del 30% del precio de los abonos y títulos multiviaje regulados en esta ordenanza, para el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2022 y el 31 de diciembre de 2022.

2.- En el caso de que esta medida fuese prorrogada por el Gobierno Central, se mantendrá la reducción del precio establecida en el punto anterior durante el periodo de prórroga que se haya acordado.”

Lorca, 20 de septiembre de 2022.—El Teniente Alcalde de Hacienda y Presupuesto, Isidro Abellán Chicano.